



Acuerdo de Concejo Municipal

Nº 083-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 31 de octubre de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de Concejo Nº 020-2025 de fecha 31 de octubre de 2025, la Convocatoria Nº 031-2025-MDBSH; el INFORME Nº 485-2025-MDBSH/GM, que presenta la propuesta de Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización de la Regidora Irma Vásquez Orbe; el INFORME LEGAL Nº 303-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, que opina por la procedencia de la solicitud; el Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) Nº 03-25; y el debate sostenido por el pleno del Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 22 del artículo 9º de la Ley Nº 27972, modificado por la Ley Nº 31812, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de "Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad", para lo cual se deben proporcionar los recursos necesarios para el ejercicio de dichas actividades;

Que, en el ejercicio de dicha atribución, la Regidora Irma Vásquez Orbe ha presentado el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) Nº 03-25, con el objeto de fiscalizar la obra "Construcción de 02 aulas de educación inicial de la IE Nº 1291 - Sector Nadine Heredia del Distrito de La Banda de Shilcayo", con CUI Nº 2576938;

Que, durante la sustentación de su plan de trabajo en la sesión de concejo, la regidora proponente manifestó su preocupación debido a que la referida obra, a pesar de ser de entrega reciente, presenta un notorio y prematuro deterioro, evidenciado en el estado de los pisos, las paredes y las ventanas, las cuales no cumplirían con los requisitos mínimos. Además, se señaló la riesgosa ubicación de la infraestructura junto a una acequia, lo que podría comprometer su estabilidad en el futuro;

Que, el núcleo de la propuesta de fiscalización, y el principal requisito del plan de trabajo, consisten en la necesidad de contar con asistencia técnica especializada para una evaluación objetiva y rigurosa de la obra. Por ello, se solicita expresamente "que se contrate los servicios de un ingeniero civil, según los términos de referencia, así como un abogado experto en contrataciones del Estado", por un período de treinta (30) días, con el fin de





evaluar la obra tanto en su ejecución física y calidad de materiales, como en la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de las normativas contractuales.;

Que, la Gerencia Municipal, mediante INFORME N° 485-2025-MDBSH/GM, remitió la propuesta al Concejo, la cual se encuentra sustentada en el INFORME LEGAL N° 303-2025-OAJ/JCWO-MDBSH, que declara la procedencia de la solicitud para ser agendada y sometida a debate y aprobación del pleno;

Que, durante el debate en la sesión de concejo, se advirtió que las fechas consignadas en el cronograma del plan de trabajo se encontraban desfasadas. En consecuencia, el pleno acordó aprobar el plan con el encargo expreso a la regidora proponente de actualizar dicho cronograma a fechas vigentes para su correcta ejecución y control administrativo.

Que, habiéndose realizado la sustentación correspondiente y absueltas las consultas de los miembros del Concejo, y en estricta conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros presentes, acordó aprobar la propuesta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 03-25, presentado por la Regidora Irma Vásquez Orbe, cuyo objeto es la fiscalización de la obra "Construcción de 02 aulas de educación inicial de la IE N° 1291 - Sector Nadine Heredia del Distrito de La Banda de Shilcayo", con CUI N° 2576938.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la administración municipal para que, a través de la Gerencia Municipal y el área de Logística, se inicien los procedimientos administrativos y contractuales necesarios para la contratación de los servicios de un (01) Ingeniero Civil y un (01) Abogado experto en Contrataciones con el Estado, por un período de treinta (30) días, conforme a los términos de referencia que se elaboran en estricto cumplimiento del plan de trabajo aprobado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Regidora Irma Vásquez Orbe la regularización y presentación formal del cronograma de actividades del Plan de Trabajo de Fiscalización, a fin de adecuarlo a las fechas actuales para su correcta ejecución, seguimiento y control por parte de la administración municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina de Logística y a la regidora proponente y su publicación en el portal de transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

Anexo N° 4

Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización (PTAF) No 03-25

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO **FECHA DE ELABORACIÓN:**
_15/09/2025

1) INFORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fiscalización de la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE 02 AULAS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA IE 1291 SECTOR NADINE HEREDIA, BANDA DE SHILCAYO, CUI 2576938	
APROBACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN EN CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL:	No de Acuerdo: 083-2025	Fecha de Acuerdo: 31/10/25
JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN: (Describe brevemente la necesidad de realizar la AF y el beneficio para el bienestar ciudadano o población).	Tratándose de una obra ejecutada al 100% se hace imprescindible realizar la fiscalización a fin de verificar si los bienes y servicios contratados fueron construidos y entregados con la calidad, plazos, especificaciones técnicas y presupuestos establecidos en el expediente técnico. Con esta actividad queremos garantizar la transparencia de la gestión pública, identificar posibles irregularidades en el proceso de ejecución y el uso correcto de los recursos municipales en beneficio de la población del distrito de la Banda de Shilcayo.	
TIPO DE FISCALIZACIÓN: (Marque con una "X" la opción que corresponda).	Fiscalización en comisión ()	Fiscalización individual (x)
PRESUPUESTO APROBADO POR ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL: (Expresado en números y letras). ¹		
PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:	Fecha de inicio: 03/11/2025	Fecha de fin: 05/12/2025

2) CRONOGRAMA DE TRABAJO:

N°	Actividades a realizar	Plazo estimado para desarrollar cada actividad		Nombres y apellidos de los consejeros regionales o regidores municipales responsables de la actividad
		Fecha de inicio	Fecha de fin	
1	Inspección visual post-ejecución para verificar estado de funcionamiento y calidad de obra entregada	03/11/2025	03/12/2025	IRMA VASQUEZ ORBE Y PROFESIONAL SOLICITADO
2	Análisis Legal Técnico del cumplimiento contractual de la obra.	03/11/2025	03/12/2025	IRMA VASQUEZ ORBE Y PROFESIONAL SOLICITADO
n.)	Redacción del Informe Final de Fiscalización y Presentación al Concejo Municipal	04/12/2025	05/12/2025	IRMA VASQUEZ ORBE

El presupuesto aprobado por el Consejo Regional o Concejo Municipal, se realiza por cada actividad de fiscalización propuesta y es el monto aprobado en la Sesión de Consejo Regional o Municipal, para la actividad de fiscalización a realizar ya sea en forma individual o en comisión. Este casillero se llenará con fecha posterior a la aprobación de la actividad de fiscalización.

3) RECURSOS Y PRESUPUESTO A UTILIZAR:

A) Requerimiento de Servicios:

Descripción del Servicio	Términos de referencia del servicio	Presupuesto estimado S/.
Contar con un Profesional especialista por 30 días	Ingeniero Civil para análisis post-ejecución de la obra, con el fin de asegurar la correcta y transparente utilización de los recursos públicos en la ejecución de proyectos de inversión pública.	Según Términos de Referencia que establezca el área correspondiente.
Contar con un Profesional especialista por 30 días	Abogado experto en contrataciones con el estado para el análisis legal del cumplimiento contractual penalidades, adicionales o deductivos ejecutivos, que pudieran existir	Según Términos de Referencia que establezca el área correspondiente.
SUB - TOTAL		

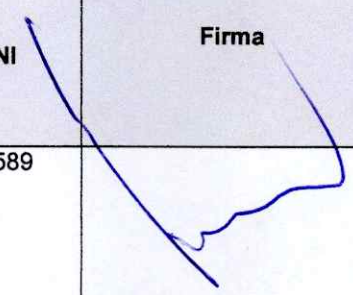
**PRESUPUESTO TOTAL
ESTIMADO (A+B) ²:**

4) COMENTARIOS (Opcional):

La presente fiscalización permitirá ejercer el rol constitucional de control político-administrativo del Regidor y también verificar que las obras ejecutadas en beneficio de la población cumplan con los estándares de calidad, seguridad y sostenibilidad que se prometieron, previniendo así actos de negligencia, corrupción o deficiencias técnicas.

DIRECTIVA NRO. 01-2025-GM-MDBSH: "DIRECTIVA PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES PARA LA LABOR FISCALIZADORA DE LOS REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. . 028-2025-MDBSH en el marco de la implementación de la Ley 31812,

5) FIRMA DE LOS CONSEJEROS REGIONALES O REGIDORES MUNICIPALES QUE REALIZARÁN LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN:

Nº	Nombres y Apellidos completos	DNI	Firma	Sí es consejero regional o regidor municipal responsable del registro de información en el aplicativo informático para el registro del Balance Semestral (Escriba "SI" donde corresponda):
1	IRMA VASQUEZ ORBE	01102589		SI

² El "Presupuesto Total Estimado (A+B)" precisado en el numeral 3) del presente documento, es la sumatoria del presupuesto estimado del requerimiento de bienes y del presupuesto estimado del requerimiento de servicios.